



RESOLUCION EXENTA N° 2830

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CON SEGURIDAD VIVIMOS MEJOR**"; la Resolución Exenta N° 411 de 2014; Resolución Exenta N° 698, de 25 de abril de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1632, de 29 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 698, de 25 de abril de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Junta de Vecinos N° 6 La Ponderosa Villa Perú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CON SEGURIDAD VIVIMOS MEJOR**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1632, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos N° 6 La Ponderosa Villa Perú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CON SEGURIDAD VIVIMOS MEJOR**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°6 LA PONDEROSA VILLA PERÚ**, RUT 72.064.000-7 representada por don **RICARDO FARIAS ROJAS**, Cédula de Identidad N° 8.878.619-K ambos domiciliados en Miraflores N°6345, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:



15382

15382451



**PRIMERO:** El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos N° 6 La Ponderosa Villa Perú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada “**CON SEGURIDAD VIVIMOS MEJOR**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°698, de 25 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1589, de fecha 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de julio de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“**DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de julio de 2015**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la “**JUNTA DE VECINOS N°6 LA PONDEROSA VILLA PERÚ**”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RICARDO FARIAS ROJAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de La Florida, de fecha 2 diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Ricardo Farias Rojas/ Representante Legal/ Junta de Vecinos La Ponderosa// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

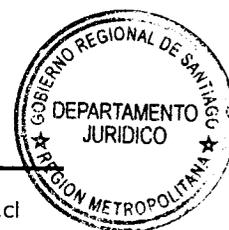
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.





### MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°6 LA PONDEROSA VILLA PERÚ**, RUT 72.064.000-7 representada por don **RICARDO FARIAS ROJAS**, Cédula de Identidad N° 8.878.619-K ambos domiciliados en Miraflores N°6345, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos N° 6 La Ponderosa Villa Perú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“CON SEGURIDAD VIVIMOS MEJOR”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°698, de 25 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1589, de fecha 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de julio de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de julio de 2015”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“JUNTA DE VECINOS N°6 LA PONDEROSA VILLA PERÚ”**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RICARDO FARIAS ROJAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de La Florida, de fecha 2 diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

**RICARDO FARIAS ROJAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS LA PONDEROSA

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

